

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 03 de mayo 2021. Al Despacho para proveer la presente demanda ordinaria laboral de **GLORIA GUERRERO RANGEL**, con 114 folios, la cual correspondió a este Despacho por reparto digital efectuado por la Oficina Judicial y se radicó con el N°. **2021-189**.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., nueve (9) de junio del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el anterior informe secretarial, se procede a resolver lo pertinente frente a la demanda ordinaria laboral instaurada por la Sra. **GLORIA GUERRERO RANGEL**, identificada con C.C. 26.870.804, en contra de la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES**, para lo cual se dispone:

RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL al Dr. **DANIEL VALENCIA LÓPEZ**, identificado con la C. C. 1.053.817.372 y T. P. 325.765 del C. S. de la J., para actuar como apoderado de la demandante **GLORIA GUERRERO RANGEL** en los términos y para los fines previstos en el poder (fls. 25 a 27).

Revisada la demanda, se observa que no cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 25 del C. P. T. S. S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, por las siguientes razones:

1. Las pretensiones declarativas de los numerales “1.1 y 1.3” no son de competencia del juez laboral, no siendo posible declarar la causa del fallecimiento del señor Dionel Hernández Forero, y tampoco determinar sus herederos, exigencia del numeral 6° de la norma citada.
2. El numeral “9” de los hechos, hace alusión varias situaciones fácticas, debiéndose presentar por separado en la forma indicada en el numeral 7° *ib*.

Por lo anterior, se **INADMITE** la demanda y se concede a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de este auto, para que corrija las deficiencias anotadas, so pena de ser **RECHAZADA**.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

<p><u>JUZGADO 17 LABORAL</u> <u>DEL CIRCUITO DE</u> <u>BOGOTÁ</u></p> <p>El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 094 de fecha 10/06/2021</p>  <p>CAROLINA FORERO ORTIZ</p>

Os b